

**ACTA DE CIERRE Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS A CARGO DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO NO. 682 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN, LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, profieren la presente acta, en virtud de la cual las partes certifican el cumplimiento de los compromisos a cargo de LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN, respecto del Convenio Marco Interadministrativo No. 682 de 2022, y en consecuencia la declaran a paz y salvo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el 28 de agosto de 2022, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1776 de 2022, el cual dispuso en su artículo primero: *“Declárese a partir del 28 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 2021 la supresión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por vencimiento del plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en consecuencia a partir de la vigencia del presente decreto dicha comisión entrará en proceso de liquidación y se denominará Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación”*.

Que el artículo 2 del Decreto 1776 de 2022, establece que *“el régimen aplicable a la liquidación en los aspectos no contemplados en el Decreto 1776 de 2022 o en el Decreto Ley 588 de 2017, será el previsto en el Decreto Ley 254 de 2000 con las modificaciones de la Ley 1105 de 2006 y en cuanto sean compatibles con la naturaleza de la entidad, se aplicarán en lo pertinente las disposiciones sobre liquidación del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan”*.

Que a su vez el Decreto 1776 de 2022 establece en el inciso segundo del artículo 3 que: *“El Liquidador será el representante legal de la entidad, y deberá continuar y concluir las operaciones pendientes al tiempo de la liquidación”* (subrayado fuera del texto original).

Que en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 1776 de 2022, en el que se establecen las funciones de liquidador, se indica que el liquidador deberá *“actuar como representante legal de la entidad en liquidación”*.

Que el artículo 11 del Decreto 1776 de 2022 establece que el *“liquidador estará a cargo de la culminación de los procesos técnicos archivísticos de la documentación y la información en cualquier soporte, formato y medio producida por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, velando por su adecuada conservación,*

preservación y custodia observando lo estipulado en el Decreto 029 de 2015”; y a su vez, el párrafo 1 del mismo artículo, establece que *“En lo relacionado con el Fondo Documental de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación en su fase activa deberá atender lo ordenado por el numeral 9 del artículo 13 y el numeral 5 del artículo 23 del Decreto Ley 588 de 2017”*(subrayado fuera del texto original).

Que el artículo 12 del Decreto 1776 de 2022 dispone, en relación con el Fondo Documental de la Comisión de la Verdad, *“la transferencia de su titularidad a la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, y su depósito, conservación, preservación, custodia, protección, seguridad y administración, en cumplimiento del principio de máxima divulgación de la información pública, en el Archivo General de la Nación”*. Que el párrafo 1 del mismo artículo, establece que *“el Liquidador deberá conformar un grupo especializado de trabajo que se encargará de revisar los instrumentos archivísticos, actualizarlos si es necesario revisar y actualizar los instrumentos de transparencia y cerrar los expedientes”*. Lo anterior, como se indica en el párrafo 2, observando *“las políticas y protocolos emitidos por la Comisión, y atender las directrices que emita la JEP como titular del derecho de dominio del Fondo y el Archivo General de la Nación”*.

Que según el artículo 15 del Decreto 1776 de 2022 dispuso que *“el plazo para adelantar el proceso de liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación será de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto”*. El presidente de la República de Colombia, mediante decreto 0263 del 27 de febrero de 2023 prorrogó el plazo dispuesto para adelantar el proceso de liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, establecido en el artículo 15° del Decreto 1776 de 2022, por tres (3) meses, que culminan el próximo 27 de mayo de 2023.

Que el 26 de agosto de 2022, La Comisión de la Verdad, La Jurisdicción Especial para la Paz y el Archivo General de la Nación, celebraron el Convenio Marco Interadministrativo No. 682 de 2022, con el objeto de aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos para la dirección, preservación, custodia, máxima divulgación y difusión del Fondo Documental de LA COMISIÓN, en virtud del cual se determinaron en la cláusula tercera del mismo, los compromisos a cargo de LA COMISIÓN EN LIQUIDACIÓN, previendo que la existencia legal de LA COMISIÓN DE LA VERDAD terminaría el 27 de agosto de 2022.

Que, verificado el expediente del Convenio Marco Interadministrativo 682-2022, se deja constancia del cumplimiento de los compromisos a cargo de LA COMISIÓN DE LA VERDAD y de LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN, según el momento en que se cumplieron, conforme la documentación soporte que se encuentra en el archivo de gestión documental de la Comisión en Liquidación y el Plan de Transferencia del Fondo Documental de la Comisión de la Verdad:

<b>N°. de Convenio Interadministrativo</b>	682-2022
<b>Objeto</b>	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos entre LA COMISIÓN, LA JEP y EL AGN para la dirección, preservación, custodia, máxima divulgación y difusión del Fondo Documental de La COMISIÓN.
<b>Valor del convenio</b>	No implica erogación presupuestal alguna, por tanto, no genera contraprestaciones económicas entre ellas.

I. Cláusula segunda, de los compromisos comunes a Las Partes:

<b>COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES</b>	<b>ESTADO</b>
<p>1. Cumplir íntegramente con el objeto del convenio, así como con las obligaciones y compromisos inherentes a la naturaleza de este.</p>	<p>Cumplido. Se desarrolló a cabalidad el objeto del convenio, así como las obligaciones y compromisos inherentes tal y como se procede a detallar a continuación.</p>
<p>2. Actuar en estrecha comunicación para lograr la máxima coordinación para el cumplimiento de las actividades y obligaciones del presente convenio.</p>	<p>Cumplido. Desde el inicio de la Comisión en Liquidación, la comunicación para la coordinación del cumplimiento de las obligaciones del convenio se materializó en el desarrollo de más de <b>40</b> sesiones de trabajo conjunto y/o procesos de articulación. Cada uno de estos soportados con la respectiva acta de reunión (ver Anexo 17 del Plan de Transferencia).</p>
<p>3. Acordar las medidas para la debida administración, custodia, preservación y máxima divulgación y difusión del Fondo Documental de La COMISIÓN.</p>	<p>Cumplido. Se acordaron y adoptaron medidas para administración, custodia, preservación y máxima divulgación y difusión del Fondo Documental.</p> <p>Sobre las medidas de acceso y máxima divulgación se diseñó y entregó el Protocolo de Acceso al Fondo Documental de la CEV con sus anexos (ver Anexo 09 del Plan de Transferencia); su entrega que estuvo acompañada de cuatro sesiones de transferencia del conocimiento realizadas durante la liquidación (ver Anexo 14 del Plan de Transferencia).</p> <p>Con relación a las medidas de preservación se desarrollaron tres siguientes actividades: La primera, la gestión de recomendaciones de un consultor internacional sobre los procesos de copia pasiva de seguridad y de preservación digital a largo plazo para las tres entidades (ver Anexo 16 del Plan de Transferencia).</p> <p>La segunda, la entrega en el mes de abril por parte de la Comisión en Liquidación del dispositivo de almacenamiento de la réplica del fondo documental al Archivo General de la Nación (Ver Anexo 17 del Plan de Transferencia, actas 29 y 30).</p> <p>Tercero, la formulación de un acuerdo internacional sobre la copia pasiva de seguridad del Fondo documental de la Comisión de la Verdad en Suiza a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. (ver Anexo 16 del Plan de Transferencia).</p>

<b>COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES</b>	<b>ESTADO</b>
	<p>En lo concerniente a las medidas de divulgación se gestionó una consultoría con una empresa experta en dicha área por cinco meses, iniciando el 5 de marzo de 2022, con el auspicio de la Embajada de la Confederación Suiza para diseñar una estrategia de pedagogía y transparencia pública.</p> <p>Adicionalmente, se desarrollaron dos eventos públicos (el 17 de marzo y el 26 de mayo) y seis reuniones privadas con actores interesados (entre estos, Memoria Abierta, Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Centro de Derechos Reproductivos, organizaciones de Memoria y Archivo y organizaciones defensoras de Derechos Humanos) para hacer publicidad a la entrega del fondo documental. En las sesiones de divulgación y pedagogía se recogieron las inquietudes de los actores interesados y se abrieron nuevos espacios de participación (Ver obligación 10 de los compromisos comunes a Las Partes y ver Anexo 10 del Plan de Transferencia).</p> <p>La consultoría mencionada también apoyó la realización del primer evento público y las reuniones bilaterales con los actores interesados.</p> <p>En paralelo se promovió y ofreció al público en general el uso y consulta del Fondo, en especial con las respuestas a las solicitudes de acceso a información del Fondo documental recibidas como PQRSD (Ver Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD).</p>
<p>4. Cumplir con las actividades puntuales que se deriven de la ejecución del convenio y que sean pactadas para el satisfactorio cumplimiento del objeto.</p>	<p>Cumplido. Se desarrollaron todas las actividades derivadas de la ejecución del convenio. (ver Plan de Transferencia y sus anexos)</p>
<p>5. Elaborar conjuntamente, entre las entidades de dirección, administración y liquidación, un Plan de Trabajo Archivístico de cierre, entrega, administración y seguimiento.</p>	<p>Cumplido. El Plan de trabajo archivístico o Plan de Transferencia del Fondo Documental, como se ha denominado entre las partes detalla los componentes y aspectos técnicos a tener en cuenta para el correcto desarrollo de la entrega del fondo documental (físico y electrónico) y la infraestructura tecnológica (ver Plan de Transferencia y sus anexos). Serie que se compone de protocolos (ver Anexo 09 y 11 del Plan de Transferencia), copia pasiva de seguridad (ver Anexo 16 del Plan de Transferencia) y espacios de socialización del fondo (ver Anexo 10 del Plan de Transferencia), la</p>



<b>COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES</b>	<b>ESTADO</b>
	<p>declaratoria de bien de interés cultural del fondo documental y del informe final (ver Anexo 18 del Plan de Transferencia), el Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos (READH) (ver Anexo 19 del Plan de Transferencia), entre otros componentes.</p> <p>Es importante resaltar que, si bien el contenido del Plan de Transferencia fue liderado por la Comisión en Liquidación, se atendieron las directrices y observaciones de la JEP y AGN durante su diseño y elaboración.</p> <p>La primera versión del Plan fue socializada por parte de la Comisión en Liquidación el 16 de febrero de 2023 (ver Anexo 17 del Plan de Transferencia, Acta 17) y fue enviado en su primera versión el 9 de mayo de 2023 (Ver oficio 2-2023-002436; oficio 2-2023-002435) y su segunda versión, en la que se acogieron las observaciones y recomendaciones de las partes, el 25 de mayo del presente. (ver Plan de Transferencia y sus Anexos versión 2).</p>
<p>6. Suministrar, de manera oportuna y acorde a la capacidad administrativa, financiera y logística de cada una de las partes, los medios requeridos para la operación y ejecución del convenio.</p>	<p>Cumplido. La Comisión de la Verdad en Liquidación dispuso de todo lo necesario en términos humanos, financieros y logísticos para lograr la operación y ejecución del convenio en el tiempo asignado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
<p>7. Gestionar recursos financieros para la sostenibilidad y gestión de la custodia, acceso, conservación, preservación y difusión del Fondo Documental.</p>	<p>Cumplido. La Comisión de la Verdad y la Comisión de la Verdad en Liquidación gestionaron recursos de la Unión Europea a través del <i>Facility on Justice in Conflict and Transition</i> y la Embajada Suiza en Colombia.</p> <p>También se gestionaron recursos de cooperación internacional, a través del PNUD, para el desarrollo del evento final de socialización de la transferencia del 26 de mayo de 2023.</p>
<p>8. Designar entre la JEP y el AGN un comité de seguimiento responsable de la supervisión y cumplimiento del presente convenio interadministrativo.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>Desde el inicio el agente liquidador designó las personas del grupo de cierre del Fondo Documental representantes en el comité de seguimiento responsable de la supervisión y cumplimiento del convenio interadministrativo capaz de dar cuenta de los asuntos documentales, de infraestructura y jurídicos.</p>

<b>COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES</b>	<b>ESTADO</b>
	Personas que, en su mayoría son ex colaboradoras de la extinta Comisión de la Verdad, y que fueron vinculadas a la liquidación en virtud de la calidad de su trabajo, experticia y curva de aprendizaje.
9. Analizar y actualizar anualmente el índice de información clasificada y reservada acorde con la normatividad vigente.	Cumplido. La Comisión de la Verdad en Liquidación analizó y actualizó el índice de información clasificada y reservada y publicó la última versión del instrumento el 30 de marzo de 2023 (Ver Anexo 09 del Plan de Transferencia). Sobre este proceso se realizaron dos jornadas de socialización, la primera, el 22 de febrero, en la que se presentó un resumen de la depuración realizada al índice y la segunda, el 8 de marzo de 2023, en la que se realizó una sesión de presentación de la herramienta (Ver Anexo 14 y 17 del Plan de Transferencia).
10. Gestionar y llevar a cabo los procesos pedagógicos de apropiación y usos sociales para las víctimas y la ciudadanía en general, sobre el contenido y la consulta del Fondo Documental.	Cumplido. La Comisión en Liquidación lideró procesos pedagógicos de apropiación así:  Reuniones individuales con actores interesados como organizaciones sociales como Memoria Abierta 13 de diciembre, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado el 1 de febrero, el Centro de Derechos Reproductivos el 9 de febrero, la Red Colombiana de Lugares de Memoria el 23 de febrero, y la reunión con organizaciones defensoras de derechos humanos el 2 de mayo. Así como con el Centro Nacional de Memoria Histórica.  Un evento del 17 de marzo al que fueron invitadas entidades estatales y organizaciones sociales. Una sesión con las organizaciones de archivo y memoria el 17 de abril. Un evento final de socialización de finalización de la transferencia el 26 de mayo. Adicionalmente, el liquidaron remitió 21 cartas de gestión y socialización sobre el estado de la transferencia a entidades públicas y a organizaciones y entidades privadas que entregaron información a la Comisión de la Verdad. (ver Anexo 10 del Plan de Transferencia).
11. Designar los servidores públicos que integrarán el comité de seguimiento con carácter multidisciplinario para que ejerzan la supervisión y cumplimiento del Convenio.	Cumplido. En la Comisión de la Verdad en Liquidación designó las personas representantes del comité de seguimiento con carácter multidisciplinario, correspondientes a los procesos de Despacho, Gestión Documental, Jurídica y

COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES	ESTADO
	Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC.
<p>12. Suscribir los acuerdos que se requieran para la implementación del convenio en todos los aspectos relacionados con la preservación, custodia y máxima divulgación del Fondo Documental.</p>	<p>Cumplido. Se formuló con las debidas rondas de negociación un Acuerdo internacional relativo a la Salvaguarda pasiva a largo plazo de una copia pasiva digital del fondo documental de la Comisión del Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia en Suiza. Este acuerdo deberá suscribirse por representantes la República de Colombia en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores y por la Confederación Suiza (ver Anexo 16 del Plan de Transferencia).</p>
<p><i>PARÁGRAFO: se adjuntan a este convenio las licencias que la COMISIÓN DE LA VERDAD ha conferido durante su existencia sobre el archivo, las cuales deberán ser cumplidas en su totalidad por las PARTES:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Licencia otorgada a la Universidad de Notre Dame du Lac sobre la plataforma tecnológica y contenidos de la plataforma de informe final (transmedia), archivo de esclarecimiento para su disposición integral en línea, mantenimiento y uso.</i></li> <li>• <i>Licencia otorgada al BANCO DE LA REPÚBLICA para uso y publicación de contenidos de la plataforma y el archivo de esclarecimiento.</i></li> <li>• <i>Licencia otorgada a la CORPORACIÓN LA PAZ QUERIDA sobre el libro DEVELACIONES: UN CANTO A LOS CUATRO VIENTOS.</i></li> <li>• <i>Licencia otorgada a la CORPORACIÓN LA PAZ QUERIDA sobre el libro NOMBRAR LO INNOMBRABLE.</i></li> </ul>	<p>Cumplido. El 12 de mayo de 2023 se remitió el oficio <b>2-2023-002469</b> a la JEP con la entrega de los convenios o contratos asociados al Convenio Marco Interadministrativo No. 682 de 2022. En esta comunicación se relacionaron los objetos de los contratos (ver Anexo 06 del Plan de Transferencia, la persona de referencia en cada una de las entidades y sus datos de contacto.</p>

II. Cláusula tercera, los compromisos para La Comisión y/o La Comisión en Liquidación:

<p><b>COMPROMISOS PARA LA COMISIÓN Y/O LA COMISIÓN EN LIQUIDACIÓN</b></p>	<p><b>ESTADO</b></p>
<p>1. Entregarle a LA JEP la titularidad del Fondo Documental y hacer la transferencia del fondo documental de LA COMISIÓN a EL AGN en calidad de administrador y custodio por el término del mandato del órgano judicial.</p>	<p>Cumplido. Se materializó la titularidad y la administración del Fondo Documental en la JEP y el AGN con la transferencia de los instrumentos archivísticos y la entrega de la información física y electrónica de cada uno de los lotes entregados con la respectiva suscripción de las actas de transferencia secundaria y el acta final de transferencia secundaria por parte de las tres entidades (Ver Inventarios de transferencia documental, Base de datos ISAD-G, Informe técnico y Acta protocolización Transferencia).</p>
<p>2. Conformar el grupo de cierre del Fondo Documental encargado de realizar las labores de finalización y culminación de los expedientes que conforman el Fondo para su posterior transferencia secundaria a EL AGN.</p>	<p>Cumplido. En observancia del artículo 6 del Decreto 1776 de 2022, el Liquidador no vinculó nuevos servidores públicos a la planta de personal de la Comisión en Liquidación; sino que contrató por una empresa de servicios temporales las personas especializadas para la realización de las actividades propias del proceso de liquidación. El equipo de trabajo se organizó en ocho procesos: Despacho, Almacén e Inventarios, Financiera y Administración, Gestión Documental, Jurídica y Gestión Contractual, Talento Humano, Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC y Servicios Generales. Adicionalmente, gracias a los recursos de la Unión Europea, gestionados por el <i>Facility on Justice in Conflict and Transition</i>, se contó con el apoyo de cinco investigadores e investigadoras vinculados por Swisspeace en tareas de apoyo técnico archivístico, asesoramiento jurídico, verificación de calificación de los expedientes y en actividades de transparencia y pedagogía sobre el contenido y acceso del fondo documental.</p>
<p>3. Hacer entrega relacional y por cotejo a EL AGN, con supervisión de LA JEP de los expedientes, en cualquier soporte y medio que integran el Fondo Documental.</p>	<p>Cumplido. Conforme al cronograma del plan de transferencia se realizaron diferentes entregas por cotejo a la JEP y el AGN con la suscripción de tres actas secundarias correspondientes al: lote físico 1; lotes físicos 2,3,y,4 y lotes electrónicos, de acuerdo al cronograma del Plan de Transferencia, y un acta final.</p>



<b>COMPROMISOS PARA LA COMISIÓN Y/O LA COMISIÓN EN LIQUIDACIÓN</b>	<b>ESTADO</b>
<p>4. Entregar a LA JEP y a EL AGN el inventario documental de los expedientes, índice electrónico y la descripción archivística de los expedientes que integran el Fondo Documental electrónico y físico.</p>	<p>Cumplido. Conforme al cronograma del Plan de Transferencia se entregó a la JEP y al AGN por cada lote los instrumentos archivísticos que describen los expedientes del fondo documental (Ver Inventarios de transferencia documental, Base de datos ISAD-G, Informe técnico y Acta protocolización Transferencia).</p>
<p>5. Entregar a LA JEP y a EL AGN los instrumentos archivísticos y de transparencia, así como los protocolos técnicos de preservación, seguridad, traslado, acceso y otros, para la debida administración, custodia y supervisión del acervo documental, con el ánimo de asegurar su preservación, protección y accesibilidad de acuerdo con el carácter de archivo referido a los derechos humanos que requiere el manejo del fondo documental.</p>	<p>Cumplido. Se entregó a la JEP y al AGN:</p> <p>a) Los instrumentos archivísticos: Tablas de retención documental de la Comisión de la Verdad en sus versiones 1 y 2 (Ver Inventarios de transferencia documental, Base de datos ISAD-G, Informe técnico y Acta protocolización Transferencia);</p> <p>b) los instrumentos de descripción: Isad-G, inventario, índice electrónico (Ver Inventarios de transferencia documental, Base de datos ISAD-G, Informe técnico y Acta protocolización Transferencia).</p> <p>c) los instrumentos de transparencia: índice de información clasificada y reservada (ver Anexo 09 del Plan de Transferencia).</p> <p>d) los protocolos técnicos de: i) acceso a la información (ver Anexo 09 del Plan de Transferencia); ii) Protocolo de traslado y aseguramiento de la infraestructura Tecnológica y archivo físico (ver Anexo 11 del Plan de Transferencia)., y iii) Guía de apagado y encendido de infraestructura tecnológica (ver Anexo 07 del Plan de Transferencia).</p>
<p>6. Instruir acerca de la certificación y respuesta de las solicitudes de certificaciones laborales, CETILES, soportes de pagos de seguridad social de funcionarios, certificaciones o respuestas a solicitudes relacionadas con soportes sobre el quehacer administrativo de la Comisión, contratos con otras entidades, certificaciones de taller desarrollados, etc., como titular de la información e indicar al AGN sobre la emisión de copias de documentos del Fondo.</p>	<p>Cumplido. Se entregó el sistema de <i>Portal de Certificaciones</i> al AGN y se instruyó acerca del proceso de respuesta de las solicitudes de certificaciones laborales y contractuales a través de dos sesiones de transferencia de conocimiento sobre el <i>Portal de Certificaciones</i>, la primera el 16 de febrero y la segunda el 25 de abril de 2023 (ver Anexo 07 y 17 del Plan de Transferencia).</p>
<p>7. Llevar a cabo jornadas pedagógicas, a través del grupo de cierre que conformará el agente liquidador, para la adecuada</p>	<p>Cumplido. Se adelantaron ocho jornadas pedagógicas dirigidas por el grupo de cierre que</p>

COMPROMISOS PARA LA COMISIÓN Y/O LA COMISIÓN EN LIQUIDACIÓN	ESTADO
<p>transferencia de conocimiento, que conduzcan a su conservación, preservación, gestión de acceso, recuperación y consulta de las unidades documentales que integran el Fondo Documental, dirigidas a los representantes designados por la JEP en titularidad y al AGN como administrador y custodio del mismo. 8. Informar al Ministerio de Defensa Nacional del traslado del Fondo Documental al AGN.</p>	<p>fue conformado por el agente liquidador para la transferencia de conocimiento así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Presentación sobre el fondo documental y marco de la Comisión de la Verdad el 28 de noviembre de 2022.</li> <li>● Presentación del portal de certificaciones y la página web el 16 de febrero.</li> <li>● Presentación de los resultados de la actualización del índice el 22 de febrero.</li> <li>● Presentación sobre el Metabusador y sus aplicaciones el 23 de febrero.</li> <li>● Presentación sobre el Índice de información clasificada y reservada y test de daño 8 de marzo.</li> <li>● Presentación sobre la Guía para la gestión de solicitudes de acceso a la información el 29 de marzo de 2023.</li> <li>● Presentación sobre el portal de certificaciones el 25 de abril.</li> <li>● Presentación de la guía de anonimización el 15 de mayo de 2023.</li> </ul> <p>(ver Anexo 14 y 07 del Plan de Transferencia)</p>
<p>8. Informar al Ministerio de Defensa Nacional del traslado del Fondo Documental al AGN.</p>	<p>Cumplido. Por medio del oficio, <b>2-2023-00230</b> del 25 de abril de 2023, se efectuó una primera notificación al Ministerio de Defensa Nacional sobre el traslado del expediente Convenio Interadministrativo No. 019-002 en la que se indicaba la fecha estimada de traslado al AGN.</p> <p>Posteriormente, se generó un segundo oficio, el 19 de mayo (<b>2-2023-002497</b>), en el que se remitió al Ministerio de Defensa la notificación final de traslado al AGN que estuvo acompañada de una copia del acta de traslado de reserva entre la Comisión de la Verdad en Liquidación y el AGN (ver Anexo 17 del Plan de Transferencia).</p>

Que verificado el cumplimiento de los compromisos a cargo de LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN; LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN declaran a paz y salvo a La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación por todo concepto derivado del Convenio Marco Interadministrativo No. 682 de 2022.

Asimismo declaran las partes que el Convenio Marco Interadministrativo No. 682 de 2022 no involucró la ejecución de recursos de ninguna de ellas, y por lo tanto se deja constancia por la presente acta del cumplimiento de los compromisos a cargo de LA COMISIÓN DE LA VERDAD EN LIQUIDACIÓN, conforme a la información que se encuentra en la segunda versión del Plan de Transferencia de fecha del 25 de mayo del presente, y que al vencimiento del término de la liquidación de LA COMISION y conforme lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Marco Interadministrativo No. 682 de 2022, los compromisos que subsistan entre LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ y EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN permanecerán vigentes y se continuará con su ejecución hasta el término de mandato y existencia de LA JEP.

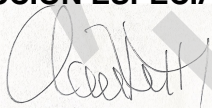
Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2023.



**DIDIER CORTÉS**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



**LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



**ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA**  
SECRETARÍA GENERAL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
LIQUIDADOR  
COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD,  
LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

Revisó: Héctor Quevedo / Edgar Clavijo / Jaime Andrés Ortiz / Carmenza Durán  
Proyectó: Catherine Romero